



**INSTITUTO NACIONAL DE
MEDICINA GENÓMICA**



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO
DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN**

OCTUBRE, 2009

**DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN**FECHA DE
AUTORIZACIÓNHOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

01

10

2009

1 de 32

ÍNDICE

	HOJA
I. INTRODUCCIÓN	2
II. OBJETIVO DEL MANUAL	3
III. ANTECEDENTES HISTÓRICOS	4
IV. MARCO JURÍDICO	6
V. ATRIBUCIONES	17
VI. MISIÓN Y VISIÓN	18
VII. CODIGO DE ÉTICA Y DE CONDUCTA	18
VIII. ESTRUCTURA ORGÁNICA	19
IX. ORGANOGRAMA	20
X. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	21
XI. GLOSARIO	27
XII. AUTORIZACIÓN	32



DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

FECHA DE
AUTORIZACIÓNHOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

01

10

2009

2 de 32

I. INTRODUCCIÓN

El Instituto Nacional de Medicina Genómica (INMEGEN) fue creado como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal el 20 de julio de 2004, con la finalidad de impulsar la plataforma de la medicina genómica en México y tiene como propósito contribuir al fortalecimiento del Sistema Nacional de Salud y a mejorar el cuidado de la salud de los mexicanos.

Para el establecimiento y desarrollo inicial, se elaboró y presentó para su aprobación a la Junta de Gobierno del INMEGEN el Programa de Trabajo 2004-2009, el cual incluye las estrategias, líneas de acción y metas con cumplimiento cabal al marco ético, legal y social de la Medicina Genómica y de la investigación en salud. Posteriormente, en la V Sesión Ordinaria celebrada el 16 de marzo de 2006, se presentaron treinta Nuevos Retos a cumplir por las Unidades Administrativas del Instituto, además de la evaluación del mencionado Programa de Trabajo. La primera estrategia de este Programa propuso desarrollar el diseño organizacional del INMEGEN, para lo que se consideró la implementación de una estructura organizacional eficiente. Por lo anterior, durante el mes de julio de 2005, la Subsecretaría de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud emitió dictamen de la primera estructura orgánica del Instituto, el segundo dictamen lo autorizó con fecha 19 de octubre de 2006, mediante oficio No SSFP412/2887/2006, cuya vigencia fue, a partir del mes de mayo de 2007.

En cumplimiento con los lineamientos de una gestión por procesos que la Secretaría de Salud lleva a cabo y como respuesta a la necesidad de contar con un instrumento administrativo que contenga los antecedentes históricos, marco jurídico, atribuciones, estructura orgánica, organograma y descripción de funciones, con el propósito de orientar e informar al personal sobre las funciones de las diversas áreas que integran este Instituto.

Asimismo, este manual pretende delimitar las responsabilidades y el ámbito de competencia de las distintas áreas que integran su estructura, y a su vez servir de apoyo para la capacitación del personal que ya labora en la unidad administrativa, así como para el de nuevo ingreso.



DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

FECHA DE
AUTORIZACIÓNHOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

01

10

2009

3 de 32

II. OBJETIVO DEL MANUAL

Orientar e informar al personal sobre los objetivos, funciones y estructura orgánica de la Dirección de Investigación, delimitar las responsabilidades y el ámbito de competencia de las distintas áreas que integran su estructura; asimismo servir como instrumento técnico de apoyo para la capacitación del personal que ya labora en el Instituto Nacional de Medicina Genómica y para conocimiento del personal de nuevo ingreso, servidores públicos de otras dependencias y entidades y del público en general.



DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

FECHA DE
AUTORIZACIÓNHOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

01

10

2009

4 de 32

III. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

A principios de 1999, la Fundación Mexicana para la Salud (FUNSALUD) conformó un grupo de trabajo integrado por investigadores de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y de los Institutos Nacionales de Salud, el cual se enfocó a elaborar un diagnóstico sobre la factibilidad de aprovechar, el conocimiento que se derivara del esclarecimiento del genoma humano, a favor de la salud de los mexicanos. El resultado de este trabajo se publicó en el documento “Desarrollo de la medicina genómica en México. Centro de Medicina Genómica (CEMEGEN)”, en el cual se recomendó sobre la importancia del desarrollo de la medicina genómica en México.

Atendiendo a dichas recomendaciones, el 3 de octubre de 2000, se formalizó el compromiso para el establecimiento del Centro de Medicina Genómica y el Estudio de Factibilidad para el Establecimiento y Desarrollo del mismo, mediante la celebración del Convenio UNAM-Secretaría de Salud-Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT)- FUNSALUD. Como resultado de la aprobación de ese Estudio, el 22 de noviembre de 2001, las mismas instituciones firmaron un nuevo Convenio para el establecimiento del Consorcio Promotor del Instituto de Medicina Genómica, el que tenía como finalidad promover y realizar los estudios para la creación del mismo. Este Consorcio se estableció formalmente el 14 de enero de 2002; el Consejo Directivo aprobó la infraestructura y el programa de trabajo presentado por el Director del mismo; se celebraron diez sesiones entre 2002 y 2005 en las cuales se revisaron y aprobaron los logros alcanzados.

Después de poco más de dos años de intensa labor, el Congreso de la Unión aprobó en las Cámaras de Senadores y Diputados, el 27 y 29 de abril de 2004 respectivamente la creación del Instituto Nacional de Medicina Genómica (INMEGEN), mediante Decreto presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de julio de 2004, con lo que se da cumplimiento a los compromisos del Convenio de colaboración del 22 de noviembre de 2001. El Programa de Trabajo 2004–2009 se integró por nueve estrategias, cuarenta y cuatro líneas de acción y ciento veinticinco metas operativas; además, se incorporaron treinta nuevos retos aprobados en la V Junta de Gobierno, en marzo de 2006.

El 15 de octubre de 2004, el Órgano de Gobierno aprobó el Estatuto Orgánico y la estructura orgánica del Instituto; el diseño de esta estructura se basó en las estrategias del Programa de Trabajo 2004-2009, y fue dictaminada favorablemente mediante oficio número DGPOP0710-01893, de fecha 25 de julio suscrito por el titular de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP) de la Secretaría de Salud. Dicha estructura contemplaba dieciocho plazas: un Director General, cinco Directores de Área: 1) Investigación; 2) Enseñanza y Divulgación; 3) Desarrollo Tecnológico; 4) Vinculación y Desarrollo Institucional; y 5) Administración; y doce subdirecciones: 1) Investigación Básica, y 2) Desarrollo de Aplicaciones Clínicas; 3) Formación Académica, e 4) Información y Documentación; 5) Bioinformática, 6) Análisis de Expresión, y 7) Tecnología de la Información; 8) Planeación Institucional, 9) Vinculación Horizontal, y 10) Asuntos Jurídicos; 11) Recursos Financieros y 12) Recursos Humanos. La aprobación de esta estructura se obtuvo por parte de la Dirección General de Planeación, Organización y Compensaciones dependiente de la Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la Administración Pública Federal, de la Secretaría de la Función Pública, a través de oficio SSFP/412/2887/2006 de fecha 19 de octubre de 2006, con vigencia 16 de agosto de 2005.

En la II reunión ordinaria del Órgano de Gobierno celebrada el 17 de octubre de 2005, se autoriza la modificación de la estructura orgánica, a fin de incorporar los siete puestos faltantes establecidos en el Estatuto Orgánico: una Dirección de Área: Órgano Interno de Control; y seis Subdirecciones: 1) Investigación Médica y 2) Genómica poblacional; 3) Divulgación Científica; 4) Secuenciación y Genotipificación; 5) Desarrollo de Negocios; y 6) Recursos Materiales y Servicios. La cual fue autorizada por la Subsecretaría de Administración y Finanzas, a través de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP) el 14 de julio de 2008.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	5 de 32
	01	10	2009	

En la VI Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno, celebrada el 04 de octubre de 2007, se autorizó la creación de dos subdirecciones de área para el Órgano Interno de Control; así como dos cambios de denominaciones: de la Subdirección de Análisis de Expresión por el de Subdirección de Servicios Computacionales y Desarrollo de Software; y de la Subdirección de Secuenciación y Genotipificación por el de Subdirección de Tecnologías Genómicas, condicionado a que se cumpla con la normatividad vigente en materia presupuestaria y a las autorizaciones de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública; esto da origen a la modificación y nuevo registro de la estructura orgánica, la cual al 29 de abril de 2009, se encuentra en proceso de autorización. Derivado de lo anterior el presente manual se realiza de conformidad al Manual de Organización Específico del Instituto Nacional de Medicina Genómica autorizado por la DGPOP el 14 de julio de 2008.



DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

FECHA DE
AUTORIZACIÓNHOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

01

10

2009

6 de 32

IV. MARCO JURÍDICO

La Dirección de Investigación se encuentra sustentada en el siguiente marco jurídico –normativo:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

D.O.F. 05-II-1917 y sus reformas.

LEYES

- Ley de Planeación.
D.O.F. 05-I-1983 y sus reformas.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 29-XII-1976 y sus reformas.
- Ley Federal de Entidades Paraestatales.
D.O.F. 14-V-1986 y sus reformas.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
D.O.F. 30-III-2006 y sus reformas.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
D. O. F. 11-VI-2002 y sus reformas.
- Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
D. O. F. 01-VII-1992 y sus reformas.
- Ley Federal de Protección Civil para el Distrito Federal.
D. O. F 02-II-1996.
- Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado.
D. O. F 31-XII-2004.
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
D. O. F. 13-III-2002 y sus reformas.
- Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
D. O. F. 31-XII-1982 y sus reformas.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
D. O. F. 04-VIII-1994 y sus reformas.
- Ley Reglamentaria del artículo 5º Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal.
D.O.F. 26-V-1945 y sus reformas.
- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado “B” del Artículo 123 Constitucional.
D.O.F. 28-XII-1963 y sus reformas.



DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

FECHA DE
AUTORIZACIÓNHOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

01

10

2009

7 de 32

- Ley Federal del Derecho de Autor.
D. O. F. 24-XII-1996 y sus reformas.
- Ley Federal del Trabajo.
D. O. F. 01-IV-1970 y sus reformas.
- Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.
D. O. F. 19-XII-2002 y sus reformas.
- Ley General de Salud.
D. O. F. 07-II-1984 y sus reformas.
- Ley General de Bienes Nacionales.
D. O. F. 20-V-2004 y sus reformas.
- Ley General de Desarrollo Social.
D.O.F. 20-I-2004.
D. O. F 12-V-2000.
D. O. F 10-VI-2005.
D. O. F. 26-V-2000 y sus reformas.
- Ley de Ciencia y Tecnología.
D. O. F. 5-VI-2002 y sus reformas.
- Ley de la Propiedad Industrial.
D.O.F.27-VI-1991 y sus reformas.
- Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
D. O. F. 31-III-2007.
- Ley de Fiscalización Superior de la Federación.
D. O. F. 29-XII-2000 y sus reformas.
- Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008.
D. O. F. 07-XII-2007.
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008.
D.O.F. 13-XII-2007.
- Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.
D.O.F. 31-XII-1975 y sus reformas.
- Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.
D. O. F. 23-V-1996 y sus reformas.



DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

FECHA DE
AUTORIZACIÓNHOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

01

10

2009

8 de 32

- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
D.O.F. 04-I-2000 y sus reformas.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
D.O.F. 04-I-2000 y sus reformas.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta.
D. O. F. 01-I-2002.
- Ley General de Protección Civil.
- Ley General de las Personas con Discapacidad.
- Ley de los Institutos Nacionales de Salud.

CÓDIGOS

- Código Civil Federal.
D. O. F. 28-VIII-2005.
- Código Penal Federal.
D.O.F. 14-VIII-1931 y sus reformas.
- Código Federal de Procedimientos Civiles.
D.O.F. 24-II-1943 y sus reformas.
- Código Federal de Procedimientos Penales.
D. O. F. 30-VIII-1934 y sus reformas.
- Código Fiscal de la Federación.
D. O. F. 31-XII-1981 y sus reformas.

ESTATUTOS

- Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Medicina Genómica. Autorizado por la Junta de Órgano de Gobierno.
16-III-2007.

REGLAMENTOS

- Reglamento de la Ley Federal de Entidades Paraestatales.
D. O. F. 26-I-1990 y sus reformas.
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
D. O. F. 11-VI-2003.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
D. O. F. 28-VI-2006 y sus reformas.
- Reglamento de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.
D. O. F. 17-VI-2003 y sus reformas.
- Reglamento de la Ley Federal de Derechos de Autor
D. O. F. 22-V-1998 y sus reformas.



DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

FECHA DE
AUTORIZACIÓNHOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

01

10

2009

9 de 32

- Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social.
D.O.F. 18-I-2006.
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud.
D.O.F. 06-I-1987.
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Sanidad Internacional.
D.O.F. 18-II-1985.
Fe de erratas 10-VII-1985.
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.
D.O.F. 14-V-1986.
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos.
D.O.F. 20-II-1985 y sus reformas.
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios.
D.O.F. 18-I-1988.
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud.
D.O.F. 05-IV-2004.
- Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
D. O. F. 14-I-1999.
- Reglamento de Insumos para la Salud.
D.O.F. 04-II-1998 y sus reformas.
- Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud.
D.O.F. 31-X-1986 y sus reformas.
- Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional de Investigación para la Salud.
D.O.F. 10-VIII-1988.
D. O. F. 27-V-2003.
- Reglamento sobre Consumo de Tabaco.
D.O.F. 27-VII-2000.
- Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud.
- Reglamento para la Protección de los No Fumadores en el Distrito Federal.
D. O. F. 06-VIII-1990.



DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

FECHA DE
AUTORIZACIÓNHOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

01

10

2009

10 de 32

- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
D.O.F. 20-VIII-2001 y sus reformas.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
D.O.F. 20-VIII-2001 y sus reformas.
- Reglamento de la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales.
D.O.F. 06-XII-1999.
- Reglamento del Código Fiscal de la Federación.
D.O.F. 29-II-1984 y sus reformas.
- Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial.
D.O.F. 23-XI-1994 y sus reformas.
- Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
D.O.F. 17-X-2003 y sus reformas.
D.O.F. 30-IV-2004 y sus reformas.
D. O. F 21-I-1997.
- Reglamento de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.
- Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo.
- Reglamento de la Ley de Protección Civil para el Distrito Federal.
D. O. F. 21-X-1996.
- Reglamento de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo del Sector Público Federal.
D. O. F. 29-XI-2006.
- Reglamento de Servicios Médicos del ISSSTE.
D. O. F. 16-XII-2002.

Planes y Programas

- Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.
D.O.F. 31-V-2007.
- Programa Nacional de Salud 2007-2012.
Última modificación: 16-X-2007.
- Programa Sectorial de Salud 2007 – 2012
D.O.F. 14 de diciembre de 2007



DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

FECHA DE
AUTORIZACIÓNHOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

01

10

2009

11 de 32

Decretos

- Decreto por el que se adiciona una fracción V bis al artículo 5, y un artículo 7 bis al Capítulo I del Título Segundo de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud.
D.O.F. 20-VII-2004.
- Decreto por el que se establece en favor de los trabajadores al servicio de la Administración Pública Federal que estén sujetos al régimen obligatorio de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, un Sistema de Ahorro para el Retiro.
D.O.F. 27-III-1992.
- Decreto por el que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública hasta el nivel de Director General en sector centralizado o su equivalente en el sector paraestatal, deberán rendir al separarse de sus empleos, cargos o comisiones, un informe de los asuntos de sus competencias y entregar los recursos financieros, humanos y materiales que tengan asignados para el ejercicio de sus atribuciones legales a quienes los sustituyan en sus funciones.
D.O.F. 02-IX-1988.
- Decreto para realizar la entrega-recepción del Informe de los Asuntos a cargo de los Servidores Públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión.
D. O. F. 14-IX-2005.
- Decreto por el que se establecen diversas medidas en materia de adquisiciones, uso de papel y de la certificación de manejo sustentable de bosques de la Administración Pública Federal.
D. O. F. 05-IX-2007.
- Decreto que establece las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal.
D. O. F. 04-XII-2006.

Acuerdos del Ejecutivo

- Acuerdo por el que se adicionan o modifican los Lineamientos Específicos para la Aplicación y Seguimiento de las Medidas de Austeridad y Disciplina del Gasto de la Administración Pública Federal.
D. O. F. 14-V-2007.
- Acuerdo por el que se fijan criterios para la aplicación de la Ley Federal de Responsabilidades en lo referente a los familiares de los Servidores Públicos.
D.O.F. 11-II-1983
- Acuerdo por el que se crea la Comisión Interinstitucional de Investigación en Salud.
D.O.F. 19-X-1983
- Acuerdo que tiene por objeto crear en forma permanente la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo del Gobierno Electrónico.
D.O.F. 09-XII-2005



DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

FECHA DE
AUTORIZACIÓNHOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

01

10

2009

12 de 32

- Acuerdo por el que se establecen las Reglas para la realización de proyectos para prestación de servicios.
D.O.F. 09-IV-2004.
- Acuerdo por el que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal del sector salud, consultarán a la Academia Nacional de Medicina y a la Academia Mexicana de Cirugía para la instrumentación de las políticas en materia de salud, en la elaboración y ejecución de planes y programas; así como en todas aquellas acciones en que éstos consideren necesario contar con la opinión calificada de los órganos consultivos de más prestigio nacional en materia de salud.
D.O.F. 26-IX-1994.
- Acuerdo por el que se establece que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y, para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos.
D.O.F. 24-XII-2002 y sus modificaciones.
- Acuerdo por el que se crea el Consejo Nacional de Infraestructura, como una Comisión Intersecretarial de carácter permanente, con el objeto de coordinar, orientar, promover y fomentar las estrategias y acciones entre los sectores público y privado para el desarrollo integral de la infraestructura necesaria para el país.
D.O.F. 19-IV-2004.
- Acuerdo por el que establecen los lineamientos para la accesibilidad de las personas con discapacidad a inmuebles federales.
D. O. F 12-I-2004
- Acuerdo por el que se crea la Comisión para la Transparencia y el Combate a la Corrupción de la Administración Pública Federal, como una comisión intersecretarial de carácter permanente.
D.O.F. 04-XII-2000.
- Acuerdo para la rendición de cuentas de la Administración Pública Federal 2000-2006.
D. O. F. 14-IX-2005.
- Acuerdo por el que se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 31-V-2006.
- Acuerdo mediante el cual se expiden los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 02-V-2005.
- Acuerdo por el que se establecen las Normas de operación del Registro de Servidores Públicos Sancionados.
D.O.F. 13-X-2005.
- Acuerdo que establece los montos máximos de renta que las instituciones públicas federales podrán pactar durante el ejercicio fiscal 2008, en los contratos de arrendamientos de inmuebles que celebren.
D. O. F. 27-XII-2007.



DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

FECHA DE
AUTORIZACIÓNHOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

01

10

2009

13 de 32

- Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el funcionamiento de los Comités de Control y Auditoría.
D.O.F. 12-IX-2005.
- Acuerdo por el que se establecen las Normas Generales de Control Interno en el ámbito de la Administración Pública Federal.
D. O. F. 27-IX-2006.
- Acuerdo para el uso de medios electrónicos en el envío de propuestas de Licitaciones Públicas de la Administración Pública Federal e inconformidades.
D. O. F. 09-VIII-2000.
- Acuerdo para la difusión y transparencia del Marco Normativo Interno de la Gestión Gubernamental.
D. O. F. 06-XII-2002.
- Acuerdo mediante el cual se establecen las disposiciones que se aplicarán en la entrega y recepción de despacho de los asuntos a cargo de los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de los servidores públicos hasta el nivel de Director General en el sector centralizado; Gerente o sus equivalentes en el sector paraestatal.
D.O.F. 05-IX-1988.
Fe de Erratas D.O.F. 20-IX-1988.
- Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios de comunicación electrónica en la presentación de declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 30-IV-2001.
- Acuerdo por el que se establece el procedimiento para la recepción y disposición de obsequios, donativos en general que reciban los Servidores Públicos.
D.O.F. 13-XII-2006.
D.O.F. 17-IV-1990.
- Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Accesibilidad de las personas con discapacidad a Inmuebles Federales.
D.O.F. 12-I-2004.
- Acuerdo número 88 por el que se restringen áreas para consumo de tabaco en las unidades médicas de la Secretaría de Salud y en los Institutos Nacionales de Salud.
- Acuerdo por el que se emite recomendación a fin de proteger la salud de los no fumadores por la exposición involuntaria al humo de tabaco.
D.O.F. 28-V-2004.



DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

FECHA DE
AUTORIZACIÓNHOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

01

10

2009

14 de 32

Normas Oficiales Mexicanas

- Norma Oficial Mexicana NOM-040-SSA2-2004, en materia de información en salud.
D. O. F. 28-IX-2005.
- Norma Oficial Mexicana NOM-168-SSA1-1998, del expediente clínico.
D.O.F. 30-IX-1999 y sus modificaciones: D.O.F. 22-VIII-2003.
- Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-1994, para la vigilancia epidemiológica.
D.O.F. 11-X-1999.
- Norma Oficial Mexicana NOM-166-SSA1-1997, para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos.
D. O. F. 13-I-2000.
- Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección Ambiental – Salud Ambiental -Residuos peligrosos, biológicos-infecciosos. Clasificación y especificaciones de manejo.
D. O. F. 17-II-2003.
- Norma Oficial Mexicana NOM-003-SSA2-1993, para la disposición de sangre humana y sus componentes para fines terapéuticos.
D. O. F. 18-VII-1994.
Fe de Erratas: D. O. F. 23-II-1996.
- Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-1993, para la prevención y control de la infección por virus de la inmunodeficiencia humana.
D. O. F. 17-I-1995.
Modificación D. O. F. 21-VI-2000.
- Norma Oficial Mexicana NOM-234-SSA1-2003, utilización de campos clínicos para ciclos e internados de pregrado.
D. O. F. 06-I-2005.
- Norma Oficial Mexicana NOM-090-SSA1-1994, para la organización y funcionamiento de residencias médicas.
D. O. F. 22-IX-1994.
- Norma Oficial Mexicana NOM-178-SSA1-1998, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.
D.O.F. 29-X-1999.
- Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSA2-1993, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.
D.O.F. 24-X-2001.



DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

FECHA DE
AUTORIZACIÓNHOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

01

10

2009

15 de 32

- Norma Oficial Mexicana NOM-179-SSA1-1998, vigilancia y evaluación del control de calidad del agua para uso y consumo humano, distribuida por sistemas de abastecimiento público.
D.O.F. 24-IX-2001.

- Norma Oficial Mexicana NOM-197-SSA1-2000, que establece los requisitos arquitectónicos para facilitar el acceso, tránsito y permanencia de los discapacitados a los establecimientos de atención médica del Sistema Nacional de Salud.
D.O.F. 01-XII-1994.

Proyectos de disposiciones jurídicas

- Decreto que adiciona la Ley General de Salud, referente al Genoma Humano.

Otros ordenamientos jurídicos

- Código de Ética y de Conducta del INMEGEN II Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Medicina Genómica.
16-X-2005.

- Lineamientos específicos para la aplicación y seguimiento de las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal.
D. O. F. 29-XII-2006.

- Lineamientos generales para la Administración de Almacenes de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.
D. O. F. 11-XI-2004.

- Lineamientos generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.
D. O. F. 18-VIII-2003.

- Lineamientos internos para la Clasificación y Desclasificación de la Información del Instituto Nacional de Medicina Genómica. III Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Medicina Genómica. 16-III-2006.

- Lineamientos generales para la Organización y Conservación de los Archivos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.
D. O. F. 20-II-2004.

- Lineamientos de Organización y Conservación de Archivos del Instituto Nacional de Medicina Genómica.V Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Medicina Genómica.16-III-2007.

- Lineamientos para la Protección de Datos Personales.
D. O. F. 30-IX-2005.

- Lineamientos para la Protección y Seguridad de los Sistemas de Datos Personales del Instituto Nacional de Medicina Genómica. V Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Medicina Genómica. 16-III-2007.



DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

FECHA DE
AUTORIZACIÓNHOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

01

10

2009

16 de 32

- Lineamientos relativos a la contratación de seguros sobre bienes patrimoniales y de personas que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 24-X-2003.
- Norma que regula el seguro de separación individualizado en la Administración Pública Federal.
D. O. F. 30-VI-2000.
- Normas que regulan los Viáticos y Pasajes para las Comisiones en el desempeño de funciones en la Administración Pública Federal.
D. O. F. 28-XII-2007.
- Normas para la administración y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal.
D. O. F. 03-IX-2001.
- Oficio Circular por el que se da a conocer el Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal.
D. O. F. 31-VII-2002.
- Oficio Circular por los que se dan a conocer los Lineamientos del Sistema Integral de Información de los Ingresos y Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2005.
D. O. F. 30-I-2006.
- Sistema de Contabilidad Gubernamental. Normas de Información Financiera Gubernamental.
D. O. F. 18-XII-2007.



DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

FECHA DE
AUTORIZACIÓNHOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

01

10

2009

17 de 32

V. ATRIBUCCIONES

En cumplimiento de la adición a la Ley de los Institutos Nacionales de Salud publicada en el Diario Oficial de la Federación, fracción V bis al artículo 5, y el artículo 7 bis del capítulo I del título segundo, las atribuciones del Instituto Nacional de Medicina Genómica, en las que se basan las funciones de la Dirección de Investigación son las siguientes:

- I. Realizar estudios e investigaciones clínicas, epidemiológicas, experimentales de desarrollo tecnológico y básicas en las áreas de su especialidad, para la comprensión, prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades, rehabilitación de los afectados, así como para promover medidas de salud;
- II. Publicar los resultados de las investigaciones y trabajos que realice, así como difundir información técnica y científica sobre los avances que en materia de salud registre;
- III. Promover y realizar reuniones de intercambio científico, de carácter nacional e internacional, y celebrar convenios de coordinación, intercambio o cooperación con instituciones afines;
- VII. Prestar servicios de salud en aspectos preventivos, médicos, quirúrgicos y de rehabilitación en sus áreas de especialización, a través de otras instituciones de salud;
- VIII. Proporcionar consulta externa, atención hospitalaria y servicios de urgencias a la población que requiera atención médica en sus áreas de especialización, a través de otras instituciones de salud y hasta el límite de la capacidad instalada de las mismas;
- IX. Asesorar y formular opiniones a la Secretaría cuando sean requeridos para ello;
- X. Actuar como órgano de consulta, técnica y normativa, de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en sus áreas de especialización, así como prestar consultorías a título oneroso a personas de derecho privado;
- XI. Asesorar a los centros especializados de investigación, enseñanza o atención médica de las entidades federativas y, en general, a cualquiera de las instituciones públicas de salud;
- XII. Promover acciones para la protección de la salud, en lo relativo a los padecimientos propios de sus especialidades;
- XIII. Impulsar en forma decidida la vinculación con instituciones nacionales para conformar una red de investigación y desarrollo en el campo de la medicina genómica y disciplinas afines, con la participación de instituciones internacionales; de conformidad con lo dispuesto en la Ley;
- XIV. Fomentar la realización de proyectos de desarrollo de tecnología especializada, obteniendo con ello protocolos de innovación tecnológica en cuanto a la elaboración de medios de diagnóstico, fármaco-genómica y terapia génica;
- XV. Ser el Centro Nacional de Referencia para asuntos relacionados con estudios sobre el genoma humano y sus aplicaciones;
- XVI. Coadyuvar con la Secretaría a la actualización de los datos sobre la situación sanitaria general del país, respecto de las especialidades médicas que les correspondan;
- XVII. Realizar las demás actividades que les correspondan conforme a la Ley y otras disposiciones aplicables.



DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

FECHA DE
AUTORIZACIÓNHOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

01

10

2009

18 de 32

VI. MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN

Contribuir al cuidado de la salud de los mexicanos mediante el desarrollo de investigación científica de excelencia, que conduzca a la aplicación médica del conocimiento genómico, con apego a los principios éticos universales.

VISION

Ser líder indiscutible en México y uno de los principales polos de desarrollo de investigación científica en medicina genómica en el mundo.

VII. CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DEL INMEGEN

Valores Institucionales:

El personal adscrito a la Subdirección de Planeación Institucional deberá conducirse bajo los siguientes valores institucionales a fin de contribuir al espíritu con el que se conducen los trabajos de la institución.

Excelencia: Distinguirse por su alto grado de responsabilidad, atendiendo a su propia formación, con el fin de hacer un trabajo de calidad superior que lo haga digno de aprecio y estimación en la realización de sus funciones.

Integridad: Actuar con rectitud, honestidad, honradez y transparencia de manera congruente, sin engaños ni falsedades en la realización de sus funciones.

Creatividad: Mantener una actitud constructiva, considerando la mejora continua y la innovación.

Responsabilidad: Cumplir con oportunidad, eficiencia y eficacia las tareas inherentes a sus funciones, mismas que serán atendidas con diligencia y conocimiento.

Lealtad: Ajustar su actuación al compromiso personal con los objetivos del INMEGEN, de tal modo que se refleje y fortalezca el conjunto de logros del Instituto.

Respeto: Consideración y tolerancia a las diferencias entre las personas.

Solidaridad: Cooperar activamente con los compañeros de otras áreas, promoviendo el trabajo en equipo.

Legalidad: Conocer y cumplir la normativa aplicable a las actividades relativas a su ámbito de competencia.



DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

FECHA DE
AUTORIZACIÓNHOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

01

10

2009

19 de 32

VIII. ESTRUCTURA ORGÁNICA

1.0.15.0.1 Dirección de Investigación

1.0.15.0.1.0.1 Jefatura del Departamento de Apoyo al Desarrollo Científico

1.0.15.0.1.0.2 Jefatura del Departamento de Gestión de Calidad en Procesos de Investigación

1.0.15.0.1.0.3 Jefatura del Departamento de Diagnóstico Genómico

1.0.15.0.1.1 Subdirección de Investigación Básica

1.0.15.0.1.2 Subdirección de Investigación Médica

1.0.15.0.1.3 Subdirección de Genómica Poblacional

1.0.15.0.1.4 Subdirección de Desarrollo de Aplicaciones Clínicas



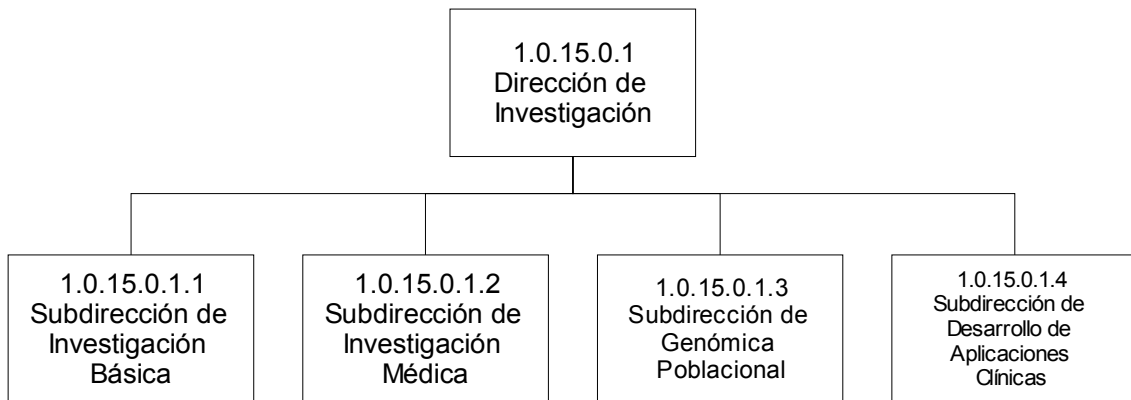
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA	MES	AÑO	
01	10	2009	20 de 32

IX. ORGANOGRAMA





DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

FECHA DE
AUTORIZACIÓNHOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

01

10

2009

21 de 32

X. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

1.0.15.0.1 DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

OBJETIVO

Planear, organizar y dirigir las actividades del Instituto en materia de investigación científica en medicina genómica y áreas afines, con la finalidad de contribuir al desarrollo del conocimiento básico, clínico, de desarrollo tecnológico y de la salud pública, e impulsar la vinculación académica con otras instituciones similares tanto en México como en el extranjero.

FUNCIONES

Establecer programas de investigación científica que consideren las características de pertinencia y excelencia, acordes a los programas nacionales y sectoriales en salud y de ciencia y tecnología, orientados a los problemas nacionales de salud y al diseño de políticas en salud;

Dirigir el programa de trabajo en investigación el cual deberá contener las líneas de investigación a desarrollar, la inversión en infraestructura y las estrategias para la obtención de recursos y fondos nacionales e internacionales, públicos y privados para el desarrollo de proyectos;

Promover el intercambio de experiencias, de carácter científico con instituciones nacionales y extranjeras dedicadas a la investigación en medicina genómica y participar en la formalización de convenios de coordinación o colaboración que se deriven;

Establecer el Comité de Evaluación y Promoción de Investigadores mediante el cual se analice el programa de formación del personal investigador, asociados a los proyectos de investigación científica;

Proponer el desarrollo de proyectos y protocolos de investigación en medicina genómica que apoyen la innovación científica y tecnológica, contribuyan al avance científico y a resolver problemas específicos de las patologías más frecuentes en el país;

Someter los proyectos de investigación a evaluación y aprobación de las comisiones científicas institucionales, previas a su implementación y desarrollo; a fin de asegurar que éstos sean de alta calidad científica, innovadores, con apego a principios éticos y a las normas de bioseguridad; asimismo, verificará la propiedad intelectual de los mismos;

Establecer y coordinar las actividades y áreas de apoyo a la investigación favoreciendo su sustentabilidad; así también, coordinar las áreas de Genómica Computacional, de Farmacogenómica y de Medicina Genómica y Salud Pública;

Promover el desarrollo de la investigación científica y tecnológica orientada a generar bienes y servicios susceptibles de ser utilizados en la atención médica;

Difundir, generar y adquirir conocimiento en medicina genómica mediante la participación en congresos y simposia, en el ámbito nacional e internacional y la publicación de artículos científicos de alta calidad;

Expedir y certificar las copias de los documentos o constancias que existan en los archivos a su cargo, cuando proceda o a petición de autoridad competente;

Promover la difusión de la información científica y tecnológica generada en el Instituto, a través de su publicación en revistas nacionales y extranjeras, en congresos y en simposia;

Supervisar la aplicación de lo dispuesto por la Ley General de Salud, sus reglamentos, normas oficiales mexicanas y demás ordenamientos que expida la Secretaría de Salud para el desarrollo de las actividades de investigación del Instituto;

SALUD



SECRETARÍA
DE SALUD

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA	MES	AÑO
01	10	2009

22 de 32

Contribuir a la formación de recursos humanos especializados en el ámbito de la investigación en medicina genómica y promover la incorporación de los avances científicos en la atención médica y difundirlos en la enseñanza;

Participar en los comités, comisiones y demás órganos colegiados en el ámbito de su competencia; y

Presentar el informe de actividades de la Dirección de Investigación, proporcionar datos e información que se requiera para el Sistema Nacional de Investigación en Salud; y, asesorar a centros especializados de investigación o instituciones públicas del sector salud que lo soliciten.



DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

FECHA DE
AUTORIZACIÓNHOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

01

10

2009

23 de 32

X. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

1.0.15.0.1.1 SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN BÁSICA

OBJETIVO

Coordinar las actividades dirigidas a obtener y generar un mayor conocimiento acerca de las bases genéticas y moleculares de los procesos fisiológicos, tanto en condiciones normales como patológicas, buscando que este conocimiento tenga un impacto potencial en el diagnóstico, pronóstico o tratamiento de las patologías más frecuentes en México.

FUNCIONES

Coordinar, supervisar y evaluar a las áreas de investigación genómica básica relacionada con los mecanismos moleculares causantes de las enfermedades humanas.

Difundir los resultados de la investigación básica para el desarrollo de la medicina genómica, contribuyendo a los propósitos del Sector Salud, a través de la participación en actividades científicas y docentes y en la realización de actividades sustantivas del área.

Coordinar, supervisar y evaluar los proyectos de investigación genómica básica que sean realizados en el Instituto y determinar las necesidades de reposición o adquisición de equipo con alto grado de desarrollo tecnológico para la optimización de las actividades de investigación y el cumplimiento de los proyectos a su cargo.

Promover la investigación básica con enfoque genómico en las áreas de interés para el Instituto.

Efectuar el análisis de los protocolos de investigación básica enviados para su aprobación y verificar que estén debidamente requisitados.

Promover la incorporación de los avances científicos y tecnológicos desarrollados del área, dentro de las actividades científicas y de enseñanza del Instituto.

Establecer y promover las relaciones con grupos de investigación nacionales y extranjeros, para el avance del conocimiento de la medicina genómica.

Desarrollar seminarios intrainstitucionales en los que se expongan procesos y resultados de las investigaciones realizadas dentro de la Subdirección.

Participar en los comités o comisiones en el ámbito de su competencia.

Presentar el informe de las actividades de la Subdirección y proporcionar información, datos o cooperación técnica a otras áreas del Instituto, que la soliciten.



DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

FECHA DE
AUTORIZACIÓNHOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

01

10

2009

24 de 32

X. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

1.0.15.0.1.2 SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN MÉDICA

OBJETIVO

Coordinar las actividades dirigidas a obtener y generar un mayor conocimiento acerca de la medicina genómica, y su aplicación médica dando lugar a una terapéutica farmacológica y terapia génica, que contribuyan a resolver problemas específicos de las patologías más frecuentes en México.

FUNCIONES

Coordinar, supervisar y evaluar a las áreas de investigación médica que se realiza en el Instituto;

Difundir los resultados de la investigación médica para el desarrollo de la medicina genómica, contribuyendo a los propósitos del Sector Salud, a través de la participación en actividades científicas y docentes y en la realización de actividades sustantivas del área;

Promover la investigación médica, que incluya fármaco-genómica y terapia génica;

Efectuar el análisis de los protocolos de Investigación médica enviados para su aprobación y verificar que estén debidamente requisitados;

Proponer y controlar el programa de investigación médica de acuerdo a las líneas de investigación protocolizadas en el ámbito de medicina genómica;

Promover la incorporación de los avances científicos y tecnológicos desarrollados en la Subdirección, dentro de las actividades científicas y de enseñanza del Instituto;

Determinar las necesidades de reposición o adquisición de equipo con alto grado de desarrollo tecnológico para la optimización de las actividades de investigación y el cumplimiento de los proyectos a su cargo;

Promover la elaboración, actualización y aplicación de métodos y procedimiento para el uso adecuado de instalaciones y equipo especializado;

Presentar el informe de las actividades de la Subdirección y proporcionar información, datos o cooperación técnica a otras áreas del Instituto que la soliciten;

Colaborar de manera individual o conjunta a con las subdirecciones de Investigación Básica y Genómica Poblacional en las actividades y programas que se realicen en forma coordinada;



DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

FECHA DE
AUTORIZACIÓNHOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

01

10

2009

25 de 32

X. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

1.0.15.0.1.3 SUBDIRECCIÓN DE GENÓMICA POBLACIONAL

OBJETIVO

Planear, coordinar e implementar las acciones necesarias para vincular la investigación en Genómica Poblacional con la medicina genómica, identificando la población en riesgo de padecer alguna enfermedad, buscando generar herramientas preventivas y predictivas de las enfermedades comunes en beneficio de la población.

FUNCIONES

Difundir la investigación en Genómica Poblacional para el desarrollo de la medicina genómica, para los propósitos del Sector Salud y para el cumplimiento de los objetivos señalados en la Ley, a través de toda participación en actividades científicas y docentes y en el trabajo diario;

Coordinar, supervisar y evaluar los proyectos de investigación en Genómica Poblacional que sean realizados en el Instituto;

Promover la investigación en Genómica Poblacional;

Efectuar el análisis de los protocolos de investigación en Genómica poblacional para su aprobación y verificar que estén debidamente requisitados;

Promover la incorporación de los avances científicos y tecnológicos desarrollados en la Subdirección, dentro de las actividades científicas y de enseñanza del Instituto;

Colaborar de manera individual o conjunta con las subdirecciones de Investigación Básica e Investigación Médica en las actividades y programas que se realicen de manera coordinada;

Establecer y promover las relaciones con grupos de investigación médica nacionales y extranjeros;

Desarrollar seminarios intrainstitucionales en los que se expongan procesos y resultados de las investigaciones realizadas dentro de la Subdirección;

Presentar el informe de las actividades de la Subdirección y proporcionar información, datos o cooperación técnica a otras áreas del Instituto que la soliciten;

Promover la elaboración, actualización y aplicación de métodos y procedimientos para el uso adecuado de instalaciones y equipo especializado



DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

FECHA DE
AUTORIZACIÓNHOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

01

10

2009

26 de 32

X. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

1.0.15.0.1.4. SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO DE APLICACIONES CLÍNICAS

OBJETIVO

Planear, coordinar e implementar las acciones necesarias para vincular la investigación básica en el ámbito clínico, a través del desarrollo de aplicaciones prácticas del conocimiento científico generado en el Instituto, buscando mejorar las condiciones de vida de pacientes afectados por enfermedades comunes.

FUNCIONES

Desarrollar protocolos de investigación sobre las aplicaciones clínicas de la medicina genómica; supervisando que la calidad en los procesos permita la certificación de los mismos.

Conducir los programas del Instituto destinados al apoyo de la medicina predictiva y de diagnóstico al servicio de la población.

Diseñar los lineamientos y manuales para la operación de los servicios de diagnóstico clínico que otorgará el Instituto.

Coordinar los proyectos de interpretación de información que arrojen las muestras materia de estudio.

Establecer las normas y procedimientos de diagnóstico derivados de las aplicaciones genómicas.

Coordinar la operación del Archivo Clínico y la elaboración de los informes relativos a bioestadísticas del Instituto.

Identificar los posibles destinatarios de los productos de la investigación genómica.

Vigilar el cumplimiento de los principios de confidencialidad, consentimiento informado y no maleficencia que regirán la prestación de los servicios competencia de esta unidad administrativa.

Diseñar programas de colaboración con otras instituciones sanitarias, tanto federales como locales, que permitan poner al alcance de la población mexicana los avances aplicativos que resulten del desarrollo de la investigación genómica.

Presentar el informe de las actividades de la Subdirección y proporcionar información, las áreas del Instituto, que la soliciten.



DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

FECHA DE
AUTORIZACIÓNHOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

01

10

2009

27 de 32

Xi. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Atención a la salud; servicio de atención a la salud:

Conjunto de acciones coordinadas de promoción y de educación para la salud, protección específica, detección, limitación del daño, atención médica de enfermedades y rehabilitación, que se desarrollan por interacción de diferentes grupos de profesionales y técnicos, con el fin de preservar la salud del individuo o recuperarla, en conjunto con la familia o la comunidad.

Análisis de información:

Etapa inicial de 'transformación de información documental' y no documental, que consiste, fundamentalmente, en el estudio de las fuentes de información documentales y en la extracción de los datos más esenciales de los mismos. Se debe subrayar que el proceso de análisis es prácticamente inseparable del proceso de síntesis y por lo tanto incluye también la síntesis de la información. La profundidad y el carácter del estudio analítico/sintético de las fuentes de información dependen del tipo de 'transformación'.

Convenio específico de colaboración:

Documento en el que la institución educativa y la institución de salud, establecen las bases y mecanismos a través de los cuales se desarrollan los programas académico y operativo para ciclos clínicos e internado de pregrado, conforme a la normatividad vigente de ambas instituciones.

Consultorio:

Área física que cuenta con instalaciones y equipo necesario para que el personal médico y paramédico brinde consulta externa a pacientes ambulatorios.

Coloquio, Congreso, Foro, Jornadas y Simposio:

Grupo de actividades de difusión e intercambios de experiencias de participación masiva, en torno a un tema específico. Pueden estructurarse con base en conferencias, mesas redondas paneles, entre otros.

Comité:

Conjunto multidisciplinario de expertos, que apoyan en los trabajos de identificación de necesidades de formación, actualización y selección en el área correspondiente.

Datos:

Información que generalmente se expresa en forma numérica y se utiliza para el procesamiento posterior empleando métodos matemáticos.

Desarrollo experimental:

Trabajo sistemático llevado a cabo sobre el conocimiento ya existente, adquirido de la investigación y experiencia práctica; dirigido hacia la producción de nuevos materiales, productos y servicios; a la instalación de nuevos procesos, sistemas y servicios y hacia el mejoramiento sustancial de los ya producidos e instalados.

Descripción bibliográfica:

Descripción de un *item* bibliográfico por medio de atributos como autoría, título, edición, dimensiones, etc.

Farmacogenómica:

El estudio de la relación entre el fondo genético (genotipo) de un individuo y su respuesta al tratamiento farmacológico.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

FECHA DE
AUTORIZACIÓNHOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

01

10

2009

28 de 32

Fuente de información:

Toda materia que genere, contenga, suministre o transfiera información. En la rama bibliotecológica: objeto o sujeto del cual un individuo obtiene la información que satisfaga sus necesidades.

Flujos de información:

Secuencia lógica de los procesos para representar los límites del sistema en estudio y mostrar el movimiento de los datos y su transformación a través del sistema.

Gen:

Unidad física y funcional de la herencia que ocupa una posición específica en el genoma y está constituido por una secuencia de ADN que contiene la información para elaborar al menos una proteína específica.

Genética:

El estudio de la herencia de rasgos específicos.

Genoma:

La totalidad del ADN contenido en una célula, que incluye tanto los cromosomas dentro del núcleo como el ADN de las mitocondrias.

Genómica:

El estudio de la estructura, función e interacción de los genes, en el contexto de un genoma incluyendo sus interacciones con factores ambientales.

Genómica comparativa:

El estudio de los genomas mediante la comparación de las secuencias genéticas de diferentes organismos.

Genómica estructural:

El estudio de la estructura tridimensional de un gran número de proteínas utilizando técnicas experimentales, marcos teóricos y herramientas computacionales.

Genómica poblacional:

El estudio de la variación genética dentro de un grupo de individuos sometidos a la influencia de las cuatro fuerzas evolutivas: selección natural, deriva génica, mutación y migración.

Gestión de información:

Todo lo relacionado con la obtención de la información adecuada, en la forma correcta, para la persona indicada, al costo adecuado, en el tiempo oportuno, en el lugar apropiado, para tomar la acción correcta.

Gestión de recursos de información (GRI):

Proceso dentro del segmento de la gestión de información que sirve al interés corporativo. La GRI persigue asociar la información para beneficio de la organización en su totalidad mediante la explotación, desarrollo y optimización de los recursos de información. Los intereses en la organización generalmente se manifiestan en las metas y objetivos corporativos; por tanto la GRI es el vínculo gerencial que conecta los recursos de información corporativos con las metas y objetivos de la organización.

Indicador:

Cifra o dato que deriva de un estudio, y se acepta convencionalmente para medir o comparar los resultados obtenidos en la ejecución de un proyecto o un programa. Permite dimensionar u obtener valores de tipo cuantitativo o cualitativo.



DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

FECHA DE
AUTORIZACIÓNHOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

01

10

2009

29 de 32

Información en salud:

Datos, información, conocimiento y evidencia relacionados con la generación, acceso, difusión y uso del personal, servicios, recursos, pacientes, tratamientos y resultados dentro del sector salud. Existe la información estadística, la epidemiológica y financiera.

Información científica:

Conocimiento científico transmitido, en el sentido que se emplea en la Ciencia de la Información y la actividad científico-informativa.

Innovación tecnológica de producto y de proceso:

Comprende nuevos productos y procesos y cambios tecnológicos significativos de los mismos. Una innovación tecnológica de producto y proceso ha sido introducida en el mercado (innovación de producto) o usada dentro de un proceso de producción (innovación de proceso). Las innovaciones tecnológicas de producto y proceso involucran una serie de actividades científicas, tecnológicas, organizacionales, financieras y comerciales. La empresa innovadora es aquella que ha implantado productos tecnológicamente nuevos o productos y/o procesos significativamente mejorados durante el periodo analizado.

Institución de salud:

Toda organización con personalidad jurídica de derecho público o privado, con capacidad para ofertar servicios de salud y responder de su orden, estructura y prestaciones en uno o más establecimientos para la atención médica.

Institución educativa:

Organismo público o privado, autónomo, federal o estatal, que desempeña labores de docencia, investigación y difusión, que cuenta con infraestructura, planes y programas de estudio, alumnos, personal académico, directivo y administrativo, para el cumplimiento de las funciones propias de la educación superior de la licenciatura en medicina y que responde de su orden, estructura, prestación y misión.

Investigación:

Aquella que abarca la investigación científica, básica y aplicada en todas las áreas del conocimiento, así como la investigación tecnológica.

Investigación básica:

Trabajo experimental o teórico realizado principalmente con el objeto de generar nuevos conocimientos sobre los fundamentos de fenómenos y hechos observables, sin prever ninguna aplicación específica inmediata.

Investigación aplicada:

Investigación original realizada para la adquisición de nuevos conocimientos, dirigida principalmente hacia un fin u objetivo práctico, determinado y específico.

Investigación bibliométrica:

Es la recopilación de datos de la literatura científica a través de métodos cuantitativos de recuento y análisis. Este proceso permite acceder al conocimiento de diversas cuestiones:

- I Volumen de publicaciones en un sector concreto de la ciencia.
- I Productividad de autores, publicaciones o materias.
- I Citas que reciben los autores (visibilidad).
- I Grupos de investigación dominantes.
- I Colegios invisibles.



DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

FECHA DE
AUTORIZACIÓNHOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

01

10

2009

30 de 32

I Procesos y naturaleza de las ciencias.

Investigación cuantitativa:

Comprende el estudio de la ciencia como un proceso de información, donde se define el término cuantimetría como: "... la aplicación de métodos cuantitativos a la investigación sobre el desarrollo de la ciencia como un proceso informativo... el análisis continuo del progreso científico por medio de métodos estadísticos".

Mapeo genético.

El proceso de elaborar representaciones esquemáticas del ADN mostrando las posiciones relativas de genes y/o marcadores en los cromosomas.

Medicina Genómica.

Es la identificación de las variaciones en el genoma humano que confieren riesgo a padecer enfermedades comunes.

Necesidades peculiares de información:

Son necesidades de carácter objetivo, que para cada usuario o lector en un momento dado, están determinadas por: el contenido semántico de la actividad que realiza el usuario o lector, lo cual define la temática de la información que se necesita para la realización de dicha actividad (aspecto semántico); la estructura de la actividad (de estudio, de recreación, creadora, etc.); las condiciones objetivas y subjetivas, materiales y sociales, para la realización de la misma, y las características socio-psicológico-culturales del usuario (conocimientos, capacidades, habilidades, actitudes, aptitudes, etc., del sujeto, con respecto a la tarea planteada), lector, categoría (segmento) o comunidad de los mismos.

Norma:

Documento técnico normativo, comprobado científicamente y tecnológicamente que reglamentan determinadas propiedades que deben reunir los productos, artículos, procesos tecnológicos y son aprobados por el organismo competente que les da la oficialidad/Patrón o regla por la que se mide algo/Clásico de valor permanente en Literatura o Arte.

Nuevas tecnologías de la información:

Son aquellas tecnologías que favorecen la generación y transmisión de datos/Son aquellas tecnologías que favorecen la generación, el acceso y uso de información en diversos formatos.

Patente:

Es un derecho exclusivo, concedido en virtud de la Ley, para la explotación de una invención técnica. Se hace referencia a una solicitud de patente cuando se presentan los documentos necesarios para efectuar el trámite administrativo ante el organismo responsable de llevar a cabo el dictamen sobre la originalidad de la invención presentada; en el caso de nuestro país, es el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, SECOFI. La concesión de una patente se otorga cuando el organismo encargado de efectuar los análisis sobre la novedad del trabajo presentado aprueba la solicitud realizada, y se asigna al autor la correspondiente patente.

Polimorfismos.

Variaciones en una posición o región específica en la secuencia de ADN que se presentan en al menos un 1% de la población.

Procedimiento médico:

Conjunto de actividades que realiza el médico o el personal de salud para la prevención específica y el diagnóstico o tratamiento quirúrgico o no quirúrgico, de las enfermedades, lesiones u otros problemas relacionados con la salud.



DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

FECHA DE
AUTORIZACIÓNHOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

01

10

2009

31 de 32

Proceso:

Conjunto de actividades sistematizadas e interrelacionadas que se realizan para cumplir las exigencias de las funciones productivas y/o sociales, determinadas en la norma de competencia y en el proceso de formación objeto de diseño curricular.

Proyecto del genoma humano.

Proyecto internacional de investigación para realizar la secuenciación completa del ADN humano y el mapeo de cada uno de los genes que ahí se albergan.

Publicaciones periódicas:

Publicaciones emitidas sucesivamente en partes, designadas numérica o cronológicamente y su publicación se pretende sea por un periodo indefinido. Se incluyen: revistas, periódicos, anuarios, etc.

Revista electrónica:

Publicación que puede tener una periodicidad quincenal, bimestral, trimestral, semestral, anual, etc. según sea el caso. Su presentación es en formato electrónico y puede tener artículos de diversos temas: científicos, técnicos, políticos, culturales, etc.

Sistema Nacional de Investigadores (SNI):

El Sistema Nacional de Investigadores es un programa federal que fomenta el desarrollo científico y tecnológico de nuestro país a por medio de un incentivo económico destinado a los investigadores, quienes así perciben un ingreso adicional a su salario.

Sistema Nacional de Salud:

Conjunto constituido por las dependencias y entidades de la Administración Pública, tanto federal como local y las personas morales o físicas de los sectores social y privado que prestan servicios de salud, así como por los mecanismos establecidos para la coordinación de acciones. Tiene por objeto dar cumplimiento al derecho de la protección de la salud.



DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA	MES	AÑO
01	10	2009

32 de 32

XII. AUTORIZACIÓN

Sancionó:

Mtra. María Magaly Vargas Ruiz
Subdirectora de Planeación Institucional

Revisó:

Autorizó:

Dr. Santiago March Mifsut
Director de Investigación

Dr. Gerardo Jiménez Sánchez
Director General